

01 JUN 2006  
17h

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Valencia  
C.A.U.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE , en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BEST TRAVEL TOUR BESTOUR CIA. LTDA. a Usted le comunico lo siguiente:

Escanear  
9-06-01  
que

Con fecha 19 de mayo del 2.006 ante el Dr. Alfonso di Donato; Notario Trigésimo Cuarto, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

<i>SOCIOS</i>	<i>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</i>
<i>ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE</i>	<i>399,00</i>
<i>HUGO VINICIO PÉREZ CLAVIJO</i>	<i>1,00</i>
	-----
<i>TOTAL</i>	<i>400,00</i>

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia, así como la designación de sus nuevos administradores.

Adjunto los siguientes documentos.

- a).- Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en mención.
- b).- Copia de los nombramientos de los nuevos administradores Presidente , Gerente General y Representante Legal de la compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3129 , o en su defecto en la Secretaría de esta dependencia .

Firmo, con mi abogado patrocinador.

DR. CRISTIAN RODRIGUEZ DURÁN  
ABOGADO  
MAT. 8266 C.A.P.

OK Nombramiento  
registrados y  
Cesión de Participaciones  
2-8-06 2006  
Kor

Portoviejo 195 y Av. 10 de Agosto  
Oficina D-6  
Telefax: 593-2 2 220443 Cel.: 09 8138059  
E-mail: dr\_c\_rodriguez@hotmail.com  
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

CESION DE PARTICIPACIONES

SEÑORA SARA TERESA TORRES MORALES Y  
ESPOSO

A FAVOR DE LA

SEÑORITA ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE

POR USD\$ 200.00



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

CVA

DI 3 COPIAS

4.

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
26 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
27 hoy día, viernes, diecinueve de mayo del año dos mil  
28 seis, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen  
2 las señoras:- SARA TERESA TORRES MORALES, por  
3 sus propios y personales derechos y además como  
4 mandataria de su cónyuge LUCIO FIDEL MONTERO  
5 GARCIA, de acuerdo al poder que se agrega como  
6 habilitante, como CEDENTE; y, la señorita  
7 ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE, soltera, por  
8 sus propios derechos, como CESIONARIA; mayores  
9 de edad, ecuatorianas, vecinas de este lugar, y hábiles  
10 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles,  
11 doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la

minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase hacer constar en el  
registro de escrituras públicas a su cargo, una que  
contenga la siguiente Cesión de Participaciones de

16 acuerdo a las cláusulas siguientes:- PRIMERA:  
17 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de  
18 la presente escritura, por una parte, la señora:- SARA  
19 TERESA TORRES MORALES, por sus propios y  
20 personales derechos y como mandataria de su  
21 cónyuge LUCIO FIDEL MONTERO GARCIA,  
22 conforme lo justifica con el poder especial celebrado  
23 con fecha treinta de marzo del dos mil seis, en la  
24 Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito que se  
25 adjunta como documento habilitante a la presente  
26 escritura, quién además actúa en nombre y en  
27 representación de la sociedad conyugal que tienen  
28 formada; quien actúan en calidad de CEDENTE; y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 por otra parte, la señorita ALBERTINA  
2 VILLAVICENCIO VALLE, por sus propios y  
3 personales derechos, en su condición de  
4 CESIONARIA.- Las comparecientes son ecuatorianas,  
5 mayores de edad, casada y soltera en su orden,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano, plenamente capaces para contratar y  
8 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)  
9 Mediante escritura pública otorgada el quince de  
10 diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario  
11 Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso  
12 di Donato Salvador, legalmente inscrita en el Registro  
13 Mercantil del cantón Quito el tres de enero del año  
14 dos mil cinco, se procedió a constituir la compañía  
15 denominada BEST TRAVEL TOUR BESTOUR  
16 COMPAÑÍA LIMITADA; b).- La Junta General  
17 Universal de Socios de BEST TRAVEL TOUR  
18 BESTOUR COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el lunes  
19 quince de mayo del año dos mil seis, resolvió  
20 autorizar por unanimidad de votos a su socia SARA  
21 TERESA TORRES MORALES; ceda y transfiera las  
22 doscientas (200) participaciones de la compañía de  
23 \$1,00 de valor cada una a favor de la CESIONARIA  
24 señorita ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE.-  
25 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En  
26 consecuencia la CEDENTE, SARA TERESA TORRES  
27 MORALES, transfiere a favor de la CESIONARIA  
28 señorita ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE, sin



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 reserva alguna todos los derechos y obligaciones que  
2 tienen sobre las doscientas participaciones por un  
3 valor nominal de un dólar cada una, y que representa  
4 la suma total de doscientos dólares.- Luego de esta  
5 transferencia, el capital de la compañía queda  
6 integrado de la siguiente manera:-

7

8 SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
9 ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE	399,00
10 HUGO VINICIO PEREZ CLAVIJO	1,00
11	-----
TOTAL	400,00

13 CUARTA:- GASTOS.- Los gastos que demande la  
14 celebración de la presente escritura pública, hasta su  
inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta

16 de la CESIONARIA.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los  
17 contratantes por sus propios derechos aceptan el  
18 presente contrato en todas sus partes.- Usted señor  
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
20 estilo para la completa validez de este instrumento  
21 público.- f) Doctor Cristian Rodríguez Duran-  
22 ABIGADO.- Matricula profesional número ocho mil  
23 doscientos sesenta y seis- Colegio de Abogados de  
24 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que las  
25 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se  
26 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que  
27 fue esta escritura íntegramente a las otorgantes por  
28 mi el Notario, aquellas se ratifican en todo lo

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de  
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

*Sara T. de Morales*

8

SARA TERESA TORRES MORALES

9

C.C. 171032492-0

10

11

*Albertina Villavicencio Valle*

ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE

C.C. 080139887-6



16

17

18

19

20

21

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

22

23

24

DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

25

26

27

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V449314422  
 CASADO LUCIO FIDEL MONTERO GARCIA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE TORRES  
 PETRONILA MORALES  
 QUITO 04/01/2005  
 04/01/2017  
 REN 1366008  
 FULCARI GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171032492-0  
 TORRES MORALES SARA TERESA  
 LOJA/LOJA/SUCRE  
 15 ABRIL 1972  
 REG. CIVIL 002-0055 00797 F  
 LOJA/LOJA  
 EL SACRARIO 1972  
 San J. de Montero  
 FIRMA DEL CEDULADO



*San J. de Montero*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 34-0104-1710324920  
 NUMERO CEDULA  
 TORRES MORALES SARA TERESA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que me fue presentado  
 en: *dos* Folias: *uniles*  
 Quito a, 19 MAY 2006



*Alfonso di Donato*  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 Notario Trigesimocuarto  
 Cantón Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO:  
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: LUCIO FIDEL MONTERO GARCÍA  
A FAVOR DE: SARA TERESA TORRES MORALE  
CUANTÍA: INDETERMINADA



DE 1 COPIAS

GE. EST. VAREA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta (30) de Marzo del año dos mil seis, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, el señor **Lucio Fidel Montero García**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **Lucio Fidel Montero García**, mayor de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

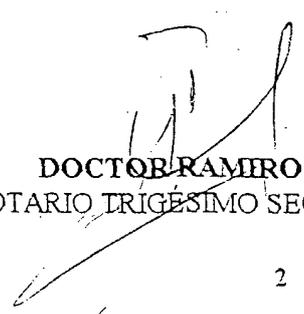


edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** El compareciente por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **Sara Teresa Torres Morales**, para que a su nombre y en representación intervenga en el siguiente acto: Para que pueda ceder participaciones sociales de compañías de responsabilidad limitada. **TERCERA.-** La mandataria queda investida de todas las facultades del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA.-** La mandataria queda prohibida de sustituir el presente mandato, pero podrá delegar este mandato en la persona de un Abogado quien será procurador judicial. El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado José Luis Cisneros Buendía, Abogado profesional con matricula número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
LUCIO FIDEL MONTERO GARCÍA  
C.C. 170 22 6481-7



PULGAR DERECHO

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110226481-7

MONTERO GARCIA LUCIO FIDEL  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

07 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 09/06/00598 M

LOJA/CALVAS 1962

CARIAMANGA

PRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E:39341222

NACIONALIDAD SARA T. TORRES MORALES

CASHU SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

TANCREDO MONTERO

BERARMINA GARCIA

SOYU APELLIDO DE LA MADRE 01/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1564292

Pch

FULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: Dos hoja(s) util(es)

Quito, a 30 MAR. 2006

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de Poder Especial, que otorga: Lucio Fidel Montero Garcia; a favor de: Sara Teresa Torres Morales, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de Marzo del año dos mil seis.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature of Dr. Ramiro Davila Silva]*





**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE BEST TRAVEL TOUR BESTOUR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS :**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy, lunes quince de mayo del dos mil seis , en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Brasil 2257 y Zamora de esta ciudad de Quito , siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios:

<b>SOCIOS</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>
SARA TERESA TORRES MORALES	200,00
ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE	199,00
HUGO VINICIO PÉREZ CLAVIJO	1,00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

La Presidenta de la compañía Albertina Villavicencio Valle , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

**-CESION DE PARTICIPACIONES.**

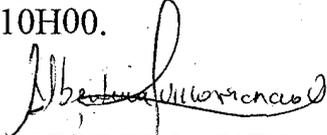


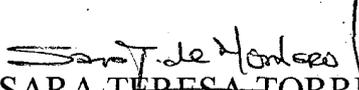
Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por la Presidenta de la compañía ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretaria la señora Sara Torres Morales .

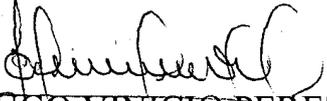
Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por la señora Gerente General Sara Teresa Torres Morales , y una vez que los socios presentes han aceptado la venta de dichas participaciones y han renunciado al derecho de preferencia que tienen respecto de estas participaciones , se resuelve autorizar que el socio : SARA TERESA TORRES MORALES ; ceda y transfiera las 200 participaciones ; de \$1,00 de valor cada una a favor de la socia ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE .

En consecuencia , la CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 200 participaciones de la compañía en el porcentaje que le corresponde y que se encuentra detallado en el inciso anterior.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta encarga a la Secretaria, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos .El presidente levanta la sesión a las 10H00.

  
ALBERTINA VILLAVICENCIO VALLE  
C.I. 080139887-6  
PRESIDENTE

  
SARA TERESA TORRES MORALES  
C.I. 171032492-0  
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

  
HUGO VINICIO PEREZ CLAVIJO  
C.I. 170770772-3  
SOCIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3339V1922

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUILLELMO P. VILLAVICENCIO H

EMMA VALLE MOSQUERA

QUITO FECHA DE EXPEDICION: 21/09/2005

REN 1633580

21/09/2005

FORMA Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE SEGURIDAD

BULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDEULA DE NO. CIUDADANIA 080139887-6

VILLAVICENCIO VALLE ALBERTINA

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

FECHA NACIMIENTO 1967

001-0392-00784 P°

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1972

Albertina Villavicencio

FIRMA DEL REGISTRADO



*Albertina Villavicencio*

00000420-210972005 12.25.27

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 17 de Octubre del 2004

080139887 6 0372- 058 1513057

VILLAVICENCIO VALLE ALBERTINA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000428-21/09/2005 12.25.53

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
el original que me fue presentado  
en: *dos* Folios: *cuatro*

Quito a 19 MAY 2006



*Dr. Alfonso di Renato Salvador*

Dr. Alfonso di Renato Salvador  
Notario Trigesimocuarta  
Cantón Quito



SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO,

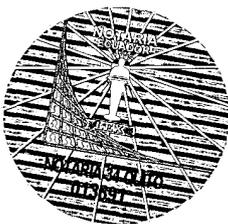


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA BEST TRAVEL TOUR BESTOUR  
CIA. LTDA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004, OTORGADA EN MI  
REGISTRO, LA CESION DE PARTICIPACIONES, CONSTANTE DEL  
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO, A 22 DE MAYO 2.006

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **10** de REGISTRO MERCANTIL de tres de Enero del dos mil cinco, a fs 7 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“BEST TRAVEL TOUR BESTOUR CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng